

3/2006

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

de la

Sr. Alcalde- Presidente.-
Ayuntami-

D. Juan de Dios Moreno Moreno
treinta

seis.

Sres. Concejales.-
convocados y noti-

D. Jose Antonio Contreras Parody
orden del dia

Dña Maria Angustias Esteban de la Rosa
asuntos a tratar

Dña Bernarda Galindo Martin
presidencia del

D. Juan Martin Ramirez
Dios Moreno

D. Juan Jose Ortega Sanchez
Concejales

Dña. Maria Asunción Pérez Cotarelo
integran

Dña Maria Elvira Ramirez Lujan
la celebra-

D. Francisco Rodriguez Gil
carácter

D. Jose Manuel Ruiz Vilchez

D. Jorge Sanchez Cabrera

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre.

Sra. Interventora.-

Dña Amparo Rodríguez Alvarez.

En el Salón de Sesiones

Casa Consistorial del

ento de Cúllar Vega , a

de marzo de dos mil

Debidamente

ficados en forma del

comprensivo de los

se reunieron bajo la

Sr. Alcalde, D. Juan de

Moreno las Sras y Sres.

expresados al margen , que

el quórum necesario para

ción de la sesión con

ordinario y público.

Siendo la hora de las veinte horas y diecisiete minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres asesinadas víctimas de la violencia domestica desde la sesión anterior.

ORDEN DEL DIA .-

1º.- ACTA ANTERIOR.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede el borrador del acta del Pleno anterior 1/06 , de 26 de enero de 2006 , manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones al borrador de dicha acta por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

Por la Sra. Pérez Cotarelo , portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, propone las siguientes correcciones al borrador del acta 1/06 :

- En relación con su intervención en la pagina 12 parrafo segundo añadir después de “ en relación con dicha guerra...”, “ porque el compañero del PP no podría esperar otra cosa de IU , que estar en contra de la postura que mantuviera el PP”.
- Añadir en la pag. 23 , párrafo primero , que al irse agradece las disculpas dada por el Sr. portavoz del Grupo municipal del PP”.

Por el Sr. Ortega Sánchez , portavoz del Grupo municipal del P.A. se proponen las siguientes correcciones al borrador :

- En la pagina 18 , parrafo primero se incluya su intervención en el sentido de que “el Sr. Ortega Sanchez lamenta que a pesar de lo expresado por el Sr. Alcalde no se incluya lo que se propuso por su grupo”.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, , propone las siguientes correcciones al borrador:

- En la pagina 13 , parrafo primero sobre el incidente que se tiene con la Sra. Portavoz de IU , añadir que “ las disculpas que ofrece el PP , fueron no por no tener razón las propuestas del PP, y que lamentan que no fueran reciprocas como es lo que corresponde a la cortesía , disculpandose por el exceso en la discusión .
- En la pagina 12 parrafo segundo suprimir la frase referida a la capacidad por entender que no se dijo de esa forma, sino que no hay nada contra ningún tecnico , sino que se hace una buena redacción tecnica , y luego se realizan las aportaciones porque su grupo tiene la capacidad tecnica para hacerlas.
- En la pagina 17 , parrafo siete , al cierre de su intervención, dijo que “ no hay ningún medio de control de la veracidad de las

declaraciones y las cuantías dinerarias que se declaran , Respecto a la moción sobre el cultivo del tabaco presentada por el Grupo municipal del PSOE , introducir un párrafo sexto siendo el motivo del no apoyo a la moción ser claramente insuficiente.

- En la pagina 20 , párrafo ocho, recoger lo que manifestó de que “ el Grupo del PP presentó su moción por la necesidad y urgencia y la preocupación por el tema , y no retira la moción sino que la entiende subsumida en la que se presenta “.
- En la pagina 23 , párrafo 8 , por error se ha mencionado a la Sra. Galindo Martín y debe ser Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad introducir las correcciones planteadas entendiéndose aprobada con estas correcciones el borrador del Acta en los términos en que ha quedado redactada.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial del Estado:

- Nº 57 , de 8 de marzo de 2006 , se publica la Resolución de 24 de febrero de 2006, del Ministerio de Economía y Hacienda , Oficina del Censo Electoral ,sobre repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral.
- Nº 65, de 17 de marzo de 2006, se publica la Resolución de 19 de diciembre de 2005 de las Cortes Generales , aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informa de Fiscalización de los sectores públicos autonómico y local , ejercicio 2001.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- Nº 31 , de 15 de febrero de 2006 , se publica el Decreto 18/2006 , de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Nº 38 de 24 de febrero de 2006, se publica la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca aprobando el protocolo de colaboración entre la citada Consejería y los Municipios de Andalucía en materia de prevención y lucha contra la gripe aviaria.
- Nº 50, de 15 de marzo de 2006, se publica Orden de 24 de febrero de 2006, de la Consejería de Gobernación, regulando la distribución de

transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2006.

- Nº 55, de 22 de marzo de 2006, se publican las Bases de dos convocatorias tramitadas por este Ayuntamiento para una plaza de Jardinero y otra de Encargado/a de mantenimiento.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

- Nº 37 , de 23 de febrero de 2006 , se publica notificación de sanciones de trafico a Rafael Garcia Suarez y otros.
- Nº 39 , de 27 de febrero de 2006, se publican dos edicto de Central de Recaudación C.B. sobre Padrones para 2006 de riegos de verano y trabajo de limpia , y de administración y reparto de la Comunidad de Regantes de la Acequia de la Arabuleila.
- Nº 43, de 1 de marzo de 2006, se publica corrección de errores en las Bases para dos plazas de limpiadores/as.
- Nº 46, de 9 de marzo de 2006, se publica notificación de resolución sobre recurso de reposición en materia de sanción de trafico a D. Jesús Naranjo Heredia.
- Nº 47 , de 10 de marzo de 2006, se publica anuncio sobre el Presupuesto General para 2006, del Consorcio Provincial para el Tratamiento de Residuos Solidos Urbanos de Granada.
- Nº 50 , de 15 de marzo de 2006, se publican dos anuncios de este Ayuntamiento sobre Aprobación definitiva del PPR-4 , y sobre aprobación inicial de Estudio de detalle en Av. Andalucía, promovido por Mobagrés S.L. y redactado por el Arquitecto D. Francisco Perez Olea.
- Nº 56, de 23 de marzo de 2006, se publican dos anuncios de este Ayuntamiento , uno sobre aprobación inicial del PPI-1, y otro sobre elevación definitivo del acuerdo de modificación de la RPT aprobada por el Pleno con fecha 26 de enero de 2006.

Comunicaciones:

El Secretariado del Parlamento Europeo y de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Local contesta en nombre del Presidente del Parlamento Europeo a la remisión de acuerdo plenario sobre la OCM del Tabaco, agradeciendo la remisión e indicando que el Parlamento Europeo no dispone de iniciativa legislativa por lo que no puede proponer una reforma del sector tabaquero , ya que es una potestad de la Comisión, siendo de esperar que con motivo de revisión de la PAC en 2008 se pueda efectuar un replanteamiento global del sistema de disociación de ayudas. El Juzgado de lo Contencioso Adminitrativo nº 3 de Granada ha comunicado la interposición de Recurso en Procedimiento Ordinario 108/2006, por El Cole del Parque S.L. contra acuerdo del Pleno aprobando moción presentada por el Grupo municipal del PP sobre Plaza en la calle Romero.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

En materia de Urbanismo.-

RESOLUCION.-

En virtud de las competencias recogidas en el art. 24, e) del Texto Refundido de Régimen Local y art 41, 9 del R.O.F. visto el:

Expediente promovido por D. Victor Manuel Diaz Perez y otros , que sollicitan la tramitación de un Estudio de detalle referido a ordenación de volúmenes y alineación de viales de la UER 13 de las NN.SS de Cúllar Vega , situada junto a Ambroz , acompañando proyecto redactado por los Arquitectos D. Ruben Carrillo Martinez y D. Antonio Galisteo Cano.

Visto el informe Tecnico Municipal de fecha 18 de enero de 2006 , e informe juridico de 23 de enero de 2006, y que se ha presentado la relación de propietarios de dicha Unidad de Ejecución.

De acuerdo con las competencias que me otorga el art. 21. 1. j) de la LRBRL:

RESUELVO:

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D. Victor Manuel Diaz Perez y otros , que sollicitan la tramitación de un Estudio de detalle referido a ordenación de volúmenes y alineación de viales de la UER 13 de las NN.SS de Cúllar Vega , situada junto a Ambroz , acompañando proyecto redactado por los Arquitectos D. Ruben Carrillo Martinez y D. Antonio Galisteo Cano.

2º.- Abrir un tramite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y periodico de circulación en la provincia , así como Tablón de anuncios de este Ayuntamiento por 20 dias , notificandose personalmente a los propietarios y demás interesados comprendidos en el ambito territorial del Estudio de detalle, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Cúllar Vega a 21 de febrero de 2006

RESOLUCION.-

En virtud de las competencias recogidas en el art. 24, e) del Texto Refundido de Régimen Local y art 41, 9 del R.O.F. visto el:

Expediente promovido por D. Antonio Montoro Escobar , en representación de Mobagrés S.L., que sollicita la tramitación de un Estudio de detalle referido a ordenación de volúmenes de solar situado en Av. Andalucía s/n , acompañando proyecto redactado por el Arquitecto, D. Francisco Pérez Olea.

Visto el informe Técnico Municipal de fecha 27 de febrero de 2006 , e informe jurídico de 3 de marzo de 2006 .

De acuerdo con las competencias que me otorga el art. 21. 1. j) de la LRBRL:

RESUELVO:

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D. Antonio Montoro Escobar , en representación de Mobagrés S.L., que sollicita la tramitación de un Estudio de detalle referido a ordenación de volúmenes de solar situado en Av. Andalucía s/n , acompañando proyecto redactado por el Arquitecto, D. Francisco Pérez Olea.

2º.- Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y periódico de circulación en la provincia , así como Tablón de anuncios de este Ayuntamiento por 20 días , notificándose personalmente a los propietarios y demás interesados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de detalle, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Cúllar Vega a 6 de marzo de 2006

RESOLUCION.-

Por este Ayuntamiento se ha elaborado y presentado el Plan Parcial Industrial PPI-1, que ha sido redactado por el Arquitecto D. Arturo Abril Ruiz.

Vistos los informes técnico y jurídico favorables.

Resuelvo, de conformidad con las competencias que me otorga el art. 21. 1 .j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial Industrial PPI-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cúllar Vega.

Segundo.- Someter a información pública , por plazo de un mes dicho Plan mediante anuncios que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en un periodico de los de mayor circulación en la provincia de Granada , y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- De esta resolución se dará cuenta a la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en la proxima sesión.

Cúllar Vega a 8 de marzo de 2006

Licencias de parcelación:

- Expte 1/06, a Construmat Lopez Cobos S.L. para 3 parcelas en C/ Coruña, s/n.

En materia de Hacienda Local , personal y contratación, y otras :

Resolución.-

En virtud de las competencias recogidas en el art. 21, 1 , f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 41 del R.O.F.

Visto el Contrato administrativo de colaboración para la gestión del cobro de la tasa por recogida de basura , aprobado por el Pleno en sesión de fecha 27 de enero de 2005 .

Dada cuenta del Padrón de la tasa de recogida de Basura incluida en el Padrón General de contribuyentes presentado por la empresa concesionaria del servicio de gestión del ciclo integral del agua en el municipio de Cúllar Vega, Emasagra .

RESUELVO:

1º) Aprobar , el Padrón de las tasa de Recogida de basura del 1er bimestre de 2006 , que se eleva a CUARENTA Y UNA MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO EUROS CON DOS CENTIMOS (41.321,02 EUROS).

2º) Trasladar el mismo a los servicios economicos municipales para su contabilización, así como para realizar el correspondiente seguimiento en los aspectos recaudatorios del mismo.

Cúllar Vega a 20 de febrero de 2006

DECRETO

En cumplimiento del artículo 22.2 de la Ley 3/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el que se determina que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Municipales;

HE RESUELTO:

PRIMERO: Conceder Subvención mes de **FEBRERO** a la Agrupación Musical “Felipe Moreno”, con cargo a la partida 451 48900, por importe de **2.500,00 €**. Importe que deberá ser justificado en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a dos de marzo de dos mil seis.

DECRETO

1º. Incorporar el siguiente Remanente de Crédito en el Presupuesto del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	denominación	Alta
422 61133	Taller de Empleo	416.329,63
422 62700	PFEA ESPECIAL 2005	58.100,00
422 61167	PFEA EXTR.2005	4.338,00
511 61165	PFEA 2005 MANO DE OBRA	11.527,74

TOTAL

490.295,37 €

2º Financiar la expresada incorporación con los siguientes recursos:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	
Alta		
870	Financiación incorporación reman.	490.295,37
€		

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Cúllar Vega a dos de marzo de dos mil seis.

DECRETO

En cumplimiento del artículo 22.2 de la Ley 3/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el que se determina que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Municipales;

HE RESUELTO:

PRIMERO: Conceder Subvención mes de **FEBRERO** al CÚLLAR VEGA CLUB DE FÚTBOL, con cargo a la partida 452 48901, por importe de **1.500,00 €**. Importe que deberá ser justificado en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a dos de marzo de dos mil seis.

DECRETO

Visto Convenio de Colaboración con el Cúllar Vega C.F., de fecha 15 de junio de 2005, en los siguientes términos:

CONVENIO DE FOMENTO que tiene por objeto el mantenimiento y funcionamiento de las Escuelas Deportivas de Fútbol, durante la campaña de invierno 2005/2006 dirigida a fomentar la práctica deportiva de los vecinos o residentes de Cúllar Vega.

HE RESUELTO:

Primero: De conformidad con la estipulación tercera "Financiación", Aprobar el gasto y abonar al Cúllar Vega Club de Fútbol, con cargo a la partida 452 48901, la cantidad de **1.532, 86 €** con el objeto de cubrir los gastos del mes de **FEBRERO** según se especifica en la estipulación ut supra referenciada.

Segundo: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma, el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a dos de marzo de dos mil seis.

DECRETO

Visto Informe de Intervención con referencia al expediente de MCTC N°02/06;

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar MODIFICACION DE CREDITO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 02/05, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

Baja de partidas:

Aplicac.pres.	denominación	Baja
432 21000	"Reposición ord.vías públicas y	carreteras"
30.046,93 €		

Alta de partidas:

432 64002	pista polideportiva 2004
30.046,93 €	

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Cúllar Vega a tres de marzo de dos mil cinco.

DECRETO

De conformidad al programa de ayuda a domicilio, concertado con la Excm. Diputación Provincial de Granada, emitido Informe por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento correspondiente al mes de **FEBRERO 2.006**, vengo a:

PRIMERO: Aprobar el gasto y Ordenar el Pago con cargo a la partida **313.48000** a:

USUARIO (NOMBRE Y APELLIDOS)	IMPORTE A PAGAR €
FRANCISCO MORENO PRIETO	209,19
CARMEN MORENO FERNANDEZ	150,79
ROSARIO LOPEZ MORENO	99,69
SALVADORA LOPEZ MORENO	92,39
GENOVEVA RECHE SÁNCHEZ	92,39
ANTONIO MARTIN MARTIN	92,39
TOTAL.....	

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a tres de marzo de dos mil seis.

DECRETO

De conformidad al programa de ayuda a domicilio, concertado con la Excm. Diputación Provincial de Granada, emitido Informe por la

Trabajadora Social de este Ayuntamiento correspondiente al mes de **FEBRERO 2.006**, vengo a:

PRIMERO: Aprobar el gasto y Ordenar el Pago con cargo a la partida **313.48000** a:

USUARIO (NOMBRE Y APELLIDOS)	IMPORTE A PAGAR €
MANUEL GARCIA MONTES	86,17
FRANCISCA AGUILAR MARTÍN	166,47
CONCEPCIÓN TERRIBAS SALDAÑA	166,47
NIEVES SÁNCHEZ CASTILLA	86,17
TRINIDAD GARCIA MONTES	93,47
TOTAL.....	

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a tres de marzo de dos mil seis.

DECRETO

De conformidad al programa de ayuda a domicilio, concertado con la Excm. Diputación Provincial de Granada, emitido Informe por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento correspondiente al mes de **FEBRERO 2.006**, vengo a:

PRIMERO: Aprobar el gasto y Ordenar el Pago con cargo a la partida **313.48000** a:

USUARIO (NOMBRE Y APELLIDOS)	IMPORTE A PAGAR €
MAGDALENA SÁNCHEZ SALINAS	107,44
FRANCISCO LOPEZ MARTÍN	78,24
PURIFICACIÓN LOPEZ MARTÍN	107,44
CARMEN BARRERA RUIZ	136,64
MARTÍN RODRÍGUEZ MANOVEL	78,24
LAUREANO ROLDAN SÁNCHEZ	78,24
ANTONIA SERRANO BERTOS	107,44
TOTAL.....	

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a tres de marzo de dos mil seis.

DECRETO

Vista Orden de 8 de marzo de 2004 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (B.O.J.A. de 15 de Abril de 2004),

HE RESUELTO:

Comprometerme, en representación del Ayuntamiento de Cúllar Vega, a financiar aquella parte del coste del proyecto denominado “Taller de Empleo Virgen del Rosario” que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico”.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a veinte de marzo de dos mil seis.

DECRETO

Vista Orden de 8 de marzo de 2004 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (B.O.J.A. de 15 de Abril de 2004),

HE RESUELTO:

Comprometerme, en representación del Ayuntamiento de Cúllar Vega, a financiar aquella parte del coste del proyecto denominado “Escuela Taller-Cúllar Vega” que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico”.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a veinte de marzo de dos mil seis.

Decreto.-

En relación con la tramitación que se realiza por este Ayuntamiento de Cúllar Vega para el Taller de Empleo Virgen del Rosario que se rige por la O de marzo de 2004 (BOJA nº 73 de 15 de abril de 2004 y modificaciones de O. 9 de noviembre de 2005 BOJA nº 222 de 14 de noviembre de 2.005).

Elaborada la documentación correspondiente por la presente resuelvo aprobar el compromiso de esta Alcaldía para la inclusión en el Orden del día del proximo Pleno Ordinario , a celebrar el día 30 de marzo de 2006, del citado proyecto a fin de someterlo a aprobación de dicho organo municipal en cumplimiento de los requisitos de la convocatoria de la subvención.

Cúllar Vega a 23 de marzo de 2006

Decreto.-

En relación con la tramitación que se realiza por este Ayuntamiento de Cúllar Vega para la Escuela Taller Cúllar Vega que se rige por la O de marzo de 2004 (BOJA nº 73 de 15 de abril de 2004 y modificaciones de O. 9 de noviembre de 2005 BOJA nº 222 de 14 de noviembre de 2.005).

Elaborada la documentación correspondiente por la presente resuelvo aprobar el compromiso de esta Alcaldía para la inclusión en el Orden del día del proximo Pleno Ordinario , a celebrar el día 30 de marzo de 2006, del citado proyecto a fin de someterlo a aprobación de dicho organo municipal en cumplimiento de los requisitos de la convocatoria de la subvención.

Cúllar Vega a 23 de marzo de 2006

- Resolución de 23 de febrero de 2006, aprobando relación de pagos a miembros electos febrero por un total de 3.863,64 euros .
- Resolución de 23 de febrero de 2006 , aprobando relación de pagos al personal funcionario febrero por un total de 17.542,98 euros .
- Resolución de 23 de febrero de 2006 , aprobando relación de pagos al personal funcionario policías febrero por un total de 9.386,28 euros .
- Resolución de 23 de febrero de 2006 aprobando relación de pagos al personal laboral fijo febrero por un total de 6.683,47 euros .
- Resolución de 23 de febrero de 2006 , aprobando relación de pagos al personal laboral febrero por un total de 6.211,29 euros .
- Resolución de 23 de febrero de 2006, aprobando relación de pagos al personal laboral temporal febrero por un total de 23.530,85 euros .
- Resolución de 1 de marzo de 2006, aprobando relación de pagos Taller de empleo febrero por un total de 29.869,46 euros .
- Resolución de 9 de marzo de 2006 , aprobando 1 liquidaciones de Plusvalía por un total de 25,36 euros.
- Resolución de 20 de febrero de 2006 , aprobando 2 exptes. devolución del IVTM.

4º.- PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006 Y PLANTILLA.-

Dada cuenta del Presupuesto General y Plantilla para 2006, que ha sido informado por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deportes en varias sesiones siendo la última y de dictamen definitivo de fecha 26 de abril de 2.006.

Por la Sra. Ramírez Lujan , Concejala de Economía y Hacienda , se procede a dar lectura de la Memoria del Presupuesto. Seguidamente felicita al colaboración de los partidos políticos en la tramitación. En su intervención manifiesta que ha intentado recoger las observaciones que se han realizado.

La Sra. Pérez Cotarelo , portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, hace constar que ha faltado a alguna de las comisiones informativas pero que ha podido realizar las aportaciones por comunicación telefónica. IU ha trabajado presentando enmiendas y aclaraciones como en años anteriores, se refiere a diversos aspectos concretos como son: En relación con la partida de enajenación de terrenos le gustaria que desapareciera y no estar vendiendo suelo, y pide respecto de esas enajenaciones por consenso de decida donde deben ir dirigidas.

Respecto a la formación del personal, area de mujer, etc... lo importante es la forma de distribución de las partidas, y no la partida en sí, y hay que trabajar en esto posteriormente a la aprobación del presupuesto.

En su conjunto considera los presupuestos “light” y continuistas porque siguen a los del año anterior. IU considera que deberían ser más atrevidos y tendríamos que endeudarnos más.

Por la Sra. Galindo Martin , Concejala del Grupo municipal del PA se considera que se han tenido en cuenta casi todas las propuestas presentadas. El Grupo municipal del PA no se conforma con la información mínima aportada que son los estados de ejecución hasta junio del año pasado y ha pedido más información sin la cual no se puede ver si los presupuestos presentados son fiables. Teniendo en cuenta que en estos estados presentados se ha ejecutado una cuarta parte del presupuesto , quedando 3.000.000 de euros en los trimestres siguiente , por ello ante esta falta de información la Sra. Galindo Martin manifiesta que su grupo no apoyará los presupuestos presentados.

El Sr. Ruiz Vilchez , portavoz del Grupo municipal del PP, manifiesta que ha examinado el proyecto de presupuesto y participado en las Comisiones informativas , presentando su propio trabajo y examinando el de los demás grupos para mejorar el presupuesto del año anterior hasta donde se ha ido ejecutando ,y que se han aceptado formalmente propuestas presentadas por su grupo, pero su grupo va a mantener una postura negativa a la aprobación del proyecto.

El Sr. Ruiz Vilchez detalla determinadas consideraciones sobre los contenidos del presupuesto como son los siguientes:

Dentro del capítulo 2 cree su grupo que están bien las partidas de fiestas y actividades culturales y se le daría más preferencia al pago a proveedores.

En el capítulo 4 no es cierto que se haya incrementado la ayuda al tercer mundo ya que sigue siendo el 0,7 por ciento.

Su grupo no ve necesidad para que se cree una nueva plaza de ALPE.

No se recoge la ayuda solicitada para la coral polifónica.

En inversiones no figura el Proyecto de corredor verde defendido por el grupo municipal del PP.

Aunque ha habido un incremento para el edificio de usos múltiples en el Ventorrillo, y en el año anterior se puso una partida simbólica, y ahora de dos millones de pesetas le parece poco a su grupo lo que quizá manifiesta una voluntad política de no hacer frente a ese proyecto.

No aparece partida para el consultorio médico en el Ventorrillo, que quizá se puede ubicar en la misma parcela del edificio de usos múltiples.

Tampoco aparece partida para la pista de petanca en el pueblo, ni la pista polideportiva del tipo B que se va a contratar ya que si se prevé un dinero no se entiende por qué no tenga que figurar en el presupuesto.

En relación con los ingresos se debate y se aclaran diversas dudas referida a la enmienda presentada por el Grupo municipal del PP aclarándose por el Sr. Alcalde que no se ha incrementado la partida de IBI urbana sino en las mayores altas previstas, ya que el IBI no ha subido.

Finalmente el Sr. Rodríguez Gil, portavoz del Grupo municipal del PSOE, manifiesta que la elaboración del presupuesto se ha realizado colaborando

entre todos en las comisiones informativas que se han celebrado, no habiendo sido posible atender a todas las necesidades e infraestructuras que se demandan , al tener que ajustarse a las posibilidades y recursos, por lo que los presupuestos es atienen a la realidad.

Por la Sra. Concejala Delgada de Economía se responde a las objeciones planteadas por el Grupo municipal de PP, al proyecto en el sentido de que: El Centro de Usos Múltiples del Ventorrillo se prevee en el capítulo 7, y que en los Planes Provinciales de 2006 , ya hay asignados 77.010 euros.

Respecto del pabellón deportivos se aporta el terreno.

Para el corredor verde se recogen 4.000 euros.

Las subvenciones al Tercer mundo sube la partida en relación al aumento de las demás partidas.

El equipo de gobierno considera necesario aprobar una nueva ALPE, ya que su trabajo es muy importante para la promoción económica.

Respecto a la subvención a la coral ya hay una subvención a la Asociación musical y ellos la distribuyen.

Finalmente el Sr. Alcalde agradece su labor a la Sra. Concejala de Economía y Hacienda ,y considera que sobre el 90 % de las sugerencias de los grupos políticos municipales se han tenido en cuenta, por ello considera que el presupuesto lo es de toda la Corporación, y respeta los motivos por los que se ha anunciado el voto en contra aunque no son compartidos por el equipo de gobierno. Espera que al tener que trabajar el desarrollo se haga entre todos.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con seis votos favorables de las Sras y Sres Concejales del Grupo municipal del PSOE (5 votos) y la Sra. Concejala del Grupo municipal del IULV-CA (1 voto) , y cinco votos en contra de la Sra y Sr. Concejales del Grupo municipal del PA (2 votos) y de los Sres. Concejales del Grupo del PP (3 votos):

1º) Aprobar el proyecto de Presupuesto General para 2006 , y a través del mismo las Bases de ejecución.

Resumido a nivel de Capítulos es el siguiente.

PRESUESTO GENERAL

GASTOS

I (Gastos de Personal).....	1.420.329,13 €
II (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios).....	810.196,94 €
III.(Gastos financieros).....	15.490,14 €
IV(Transferencias Corrientes).....	274.001,35 €
VI (Enajenación de Inversiones Reales).....	1.745.484,67 €
VII (Transferencias Capital).....	89.390,85 €

IX (Pasivos Financieros).....13.687,10 €
Total Gastos.....4.368.580,18 €

INGRESOS

I. (Impuestos Directos)..... 726.003,75 €
 II. (Impuestos Indirectos)..... 304.000,00 €
 III. (Tasas y Otros Ingresos)..... 946.475,20 €
 IV. (Transferencias Corrientes).....1.013.060,54 €
 V. (Ingresos Patrimoniales)...3.847,66 €
 VI. (Enajenación de Invers. Reales).....793.658,65 €
 VII. (Transferencias de Capital).....578.529,32 €
 IX. (Pasivos Financieros).....3.005,06 €
Total Ingresos..... 4.368.580,18 €

Resultando por tanto nivelado

Asimismo se acuerda exponerlo al público , para que los interesados puedan formular, alegaciones, reclamaciones o sugerencias durante el plazo de quince días , por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios.

El Presupuesto se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tambien se aprueba la plantilla que queda de la siguiente forma:

PLANTILLA

PLANTILLA	Nº de plazas	Grupo
a) PERSONAL FUNCIONARIO		
I.- Con habilitación de carácter nacional		
1.1. Secretario	1	A
1.2. Interventor	1	A
II.- Escala de Administración General		
2.2.Subescala Gestión	1	B

2.3. Subescala Administrativa	1	C
2.4..Subescala Auxiliar	7	D

III.-Escala de Administración Especial.

3.1.2. Arquitecto Técnico	1	B
3.1.4. Auxiliar Recaudación y contabilidad 1		D
3.1.5. Notificador	1	D
3.2.1. Policía Local	6	C

b) PERSONAL LABORAL.

Personal laboral fijo .

1.Operario de fontanería y servicios	1	E
2.Limpiadora	6	E
3. Oficial de Jardinería	2	D
4. Operario conductor barredora	1	E
5. Encargado mantenimiento albañilería	1	D

5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE 4.934,65 EUROS A LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA ACTIVIDAD POBLACION EXTRANJERA. COSTE TOTAL DE 5.482,95 EUROS, APORTANDO EL AYUNTAMIENTO 548,30 EUROS.-

Dandose la posibilidad de acogerse este Ayuntamiento a una subvención de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social dentro de la convocatoria de ayudas públicas que dicho Organismo ofrece para el año 2.006, de acuerdo con la Orden de 1 de febrero de 2.006 de la Junta de Andalucía (BOJA nº 31, de 15 de febrero de 2.006).

Dada cuenta de la Memoria y demás documentación elaborada por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Informada por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Tráfico y Seguridad.

Planteada deliberación sobre este punto en relación con el proyecto de acuerdo a que se refiere este punto del orden del día por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, se considera que con el proyecto se pretende hacer un estudio socioeconómico de la población inmigrante, y dicho estudio se hace con dinero público que hay que

optimizar, por lo que es conveniente y se propone por su grupo , realizar este estudio comarcilmente ,ya sea por Caritas diocesana o por la Administración. Considera , entre otras puntualizaciones que expone ampliamente el Sr. Ruiz Vilchez , que en definitiva se debería hacer un solo proyecto para varios pueblos .

El Pleno acuerda por mayoría con ocho votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE (5 votos), PA (2 votos) e IULV-CA (1 votos) , y tres votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo municipal del PP:

1º) Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social una subvención de 4.934,65 Euros para PROYECTO POBLACION EXTRANJERA , de acuerdo con la memoria presentada para una actividad que importa en total 5.482,95 Euros , que tiene como finalidad la establecida en dicha Memoria, aportando este Ayuntamiento 548,30 Euros a la actividad.

3º) Remitir esta Resolución municipal , junto con la demás documentación que con caracter general y especifico se solicita en la Orden citada , a la Consejería de para la Igualdad y Bienestar Social a los efectos correspondientes.

6º.- SOLICITUD DE SUBVENCION DE 7.889,30 EUROS A LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA ACTIVIDAD DINAMIZACION MAYORES . COSTE TOTAL DE 8.765,89 EUROS, APORTANDO EL AYUNTAMIENTO 876,59 EUROS.-

Dandose la posibilidad de acogerse este Ayuntamiento a una subvención de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social dentro de la convocatoria de ayudas públicas que dicho Organismo ofrece para el año 2.006, de acuerdo con la Orden de 1 de febrero de 2.006 de la Junta de Andalucía (BOJA nº 31, de 15 de febrero de 2.006).

Dada cuenta de la Memoria y demás documentación elaborada por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Informada por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Trafico y Seguridad.

El Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

1º) Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social una subvención de 4.934,65 Euros para PROYECTO DINAMIZACION DE MAYORES , de acuerdo con la memoria presentada para una actividad que importa en total 8.765,89 Euros , que tiene como finalidad la establecida en dicha Memoria, aportando este Ayuntamiento 876,59 Euros a la actividad.

3º) Remitir esta Resolución municipal , junto con la demás documentación que con caracter general y especifico se solicita en la

Orden citada , a la Consejeria de para la Igualdad y Bienestar Social a los efectos correspondientes.

7°.- SOLICITUD DE SUBVENCION DE 4.800 EUROS A LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA ACTIVIDAD TALLER DE TEATRO . COSTE TOTAL DE 6.000 EUROS, APORTANDO EL AYUNTAMIENTO 1.200 EUROS.-

Dandose la posibilidad de acogerse este Ayuntamiento a una subvención de la Consejeria para la Igualdad y Bienestar Social dentro de la convocatoria de ayudas públicas que dicho Organismo ofrece para el año 2.006, de acuerdo con la Orden de 1 de febrero de 2.006 de la Junta de Andalucía (BOJA nº 31, de 15 de febrero de 2.006).

Dada cuenta de la Memoria y demás documentación elaborada por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Informada por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Trafico y Seguridad.

El Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

1º) Solicitar a la Consejeria para la Igualdad y Bienestar Social una subvención de 4.800 Euros para PROYECTO TALLER DE TEATRO , de acuerdo con la memoria presentada para una actividad que importa en total 6.000 Euros , que tiene como finalidad la establecida en dicha Memoria, aportando este Ayuntamiento 1.200 Euros a la actividad.

3º) Remitir esta Resolución municipal , junto con la demás documentación que con caracter general y especifico se solicita en la Orden citada , a la Consejeria de para la Igualdad y Bienestar Social a los efectos correspondientes.

8°.- SOLICITUD DE SUBVENCION DE 2.560 EUROS A LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA ACTIVIDAD TALLER DE GINMASIA COSTE TOTAL DE 3.200 EUROS, APORTANDO EL AYUNTAMIENTO 640 EUROS.-

Dandose la posibilidad de acogerse este Ayuntamiento a una subvención de la Consejeria para la Igualdad y Bienestar Social dentro de la convocatoria de ayudas públicas que dicho Organismo ofrece para el año 2.006, de acuerdo con la Orden de 1 de febrero de 2.006 de la Junta de Andalucía (BOJA nº 31, de 15 de febrero de 2.006).

Dada cuenta de la Memoria y demás documentación elaborada por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Informada por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Trafico y Seguridad.

El Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

1º) Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social una subvención de 2.560 Euros para PROYECTO TALLER DE GIMNASIA , de acuerdo con la memoria presentada para una actividad que importa en total 3.200 Euros , que tiene como finalidad la establecida en dicha Memoria, aportando este Ayuntamiento 640 Euros a la actividad.

3º) Remitir esta Resolución municipal , junto con la demás documentación que con carácter general y específico se solicita en la Orden citada , a la Consejería de para la Igualdad y Bienestar Social a los efectos correspondientes.

9º.- SOLICITUD DE SUBVENCION DE 1.600 EUROS A LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA ACTIVIDAD TALLER DE MANUALIDADES COSTE TOTAL DE 2.000 EUROS, APORTANDO EL AYUNTAMIENTO 400 EUROS.-

Dandose la posibilidad de acogerse este Ayuntamiento a una subvención de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social dentro de la convocatoria de ayudas públicas que dicho Organismo ofrece para el año 2.006, de acuerdo con la Orden de 1 de febrero de 2.006 de la Junta de Andalucía (BOJA nº 31, de 15 de febrero de 2.006).

Dada cuenta de la Memoria y demás documentación elaborada por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Informada por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Trafico y Seguridad.

El Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

1º) Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social una subvención de 1.600 Euros para PROYECTO TALLER DE MANUALIDADES , de acuerdo con la memoria presentada para una actividad que importa en total 2.000 Euros , que tiene como finalidad la establecida en dicha Memoria, aportando este Ayuntamiento 400 Euros a la actividad.

3º) Remitir esta Resolución municipal , junto con la demás documentación que con carácter general y específico se solicita en la Orden citada , a la Consejería de para la Igualdad y Bienestar Social a los efectos correspondientes.

10°.-SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE GOBERNACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA MEJORA DE LA ILUMINACION, SEGÚN ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2005 (BOJA N° 11 DE 18 DE ENERO DE 2006), CON UN COSTE TOTAL DE 79.452 EUROS APORTANDO EL AYUNTAMIENTO 7.945,20 EUROS.-

Dada cuenta de la tramitación y documentación elaborada para acogerse este Ayuntamiento a una subvención para Línea 2 .Obras de infraestructura básica . Mejora de iluminación según la convocatoria realizada en la Orden de 29 de diciembre de 2005 (BOJA 11 de 18/01/2006).

Vista la memoria y presupuesto elaborado al efecto.

Informada favorablemente la tramitación de la subvención por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal , Juventud y Deporte.

El Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

1º) Solicitar una subvención de 71.506,80 Euros , a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, para mejora de la iluminación acogidos a la Orden de 29 de diciembre de 2005 , con un proyecto total de 79.452,00 Euros.

2º) Comprometerse este Ayuntamiento a la aportación de la parte que le corresponde en la cuantía de 7.945,20 Euros.

3º) Remitir este acuerdo junto con la demás documentación necesaria para la tramitación de la subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía,, a la vez que se aprueba la Memoria y presupuesto presentado.

4º) Autorizar al Sr. Alcalde, D. Juan de Dios Moreno Moreno , para que realice las actuaciones necesarias y firme los documentos oportunos para ejecutar este acuerdo.

11°.-SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE GOBERNACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO PARA SERVICIOS , SEGÚN ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2005 (BOJA N° 11 DE 18 DE ENERO DE 2006), CON UN COSTE TOTAL DE 55.136,38 EUROS APORTANDO EL AYUNTAMIENTO 2.756,82 EUROS.-

Dada cuenta de la tramitación y documentación elaborada para acogerse este Ayuntamiento a una subvención para Línea 3 Adquisición de vehículos para servicios según la convocatoria realizada en la Orden de 29 de diciembre de 2005 (BOJA 11 de 18/01/2006).

Vista la documentación y presupuesto elaborados al efecto.

Informada favorablemente la tramitación de la subvención por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal , Juventud y Deporte.

Se somete el asunto a deliberación y por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo Municipal del PP, se plantean diversas preguntas sobre el proyecto de subvención , aparte de la aportación municipal se darían problemas sobre quien maneja el vehículo , donde guardarlo y el mantenimiento.

El Sr. Alcalde se refiere a que existe una petición de los trabajadores del Ayuntamiento, que lo conducirían con su carnet y evitaría la dependencia de un camión exterior que a veces no viene, aligerando con ello el trabajo , tendría como lugar de aparcamiento la nave quitando el vehículo Renault 4L.

El Sr. Ruiz Vilchez considera que sería más barato pagar el alquiler de un vehículo.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con ocho votos a favor de las Sras y Sres Concejales del Grupo municipal del PSOE (5 votos) , PA (2 votos) e IULV-CA (1 voto) y tres votos en contra de los Sres Concejales del Grupo municipal del PP:

1º) Solicitar una subvención de 52.136,38 Euros , a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, para adquisición de vehículo acogidos a la Orden de 29 de diciembre de 2005 , con un proyecto total de 55.136,38 Euros.

2º) Comprometerse este Ayuntamiento a la aportación de la parte que le corresponde en la cuantía de 2.756,82 Euros.

3º) Remitir este acuerdo junto con la demás documentación necesaria para la tramitación de la subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía,, a la vez que se aprueba la documentación y presupuesto presentado.

4º) Autorizar al Sr. Alcalde, D. Juan de Dios Moreno Moreno , para que realice las actuaciones necesarias y firme los documentos oportunos para ejecutar este acuerdo.

12º.-SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE GOBERNACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA PROTECCION CIVIL (SEGUROS , VESTUARIO Y MATERIAL), SEGÚN ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2005 (BOJA N° 11 DE 18 DE ENERO DE 2006), CON UN COSTE TOTAL DE 6.650 EUROS APORTANDO EL AYUNTAMIENTO 665 EUROS.-

Dada cuenta de la tramitación y documentación elaborada para acogerse este Ayuntamiento a una subvención para Línea 11 . Mantenimiento de Agrupación Local de Protección Civil de Cúllar Vega (Seguros , vestuario y material) según la convocatoria realizada en la Orden de 29 de diciembre de 2005 (BOJA 11 de 18/01/2006) .

Vista la documentación y presupuesto elaborado al efecto.

Informada favorablemente la tramitación de la subvención por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal , Juventud y Deporte.

El Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

1º) Solicitar una subvención de 5.985,00 Euros , a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, para Mantenimiento de Agrupación Local de Protección Civil de Cúllar Vega (Seguros , vestuario y material) acogidos a la Orden de 29 de diciembre de 2005 , con un proyecto total de 6.650 Euros.

2º) Comprometerse este Ayuntamiento a la aportación de la parte que le corresponde en la cuantía de 665,00 Euros.

3º) Remitir este acuerdo junto con la demás documentación necesaria para la tramitación de la subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía,, a la vez que se aprueba la Memoria y presupuesto presentado.

4º) Autorizar al Sr. Alcalde, D. Juan de Dios Moreno Moreno , para que realice las actuaciones necesarias y firme los documentos oportunos para ejecutar este acuerdo.

13º.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE GOBERNACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA INVENTARIO DE BIENES ACTUALIZACION Y ELABORACION , SEGÚN ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2005 (BOJA N° 11 DE 18 DE ENERO DE 2006), CON UN COSTE TOTAL DE 10.200,00 EUROS APORTANDO EL AYUNTAMIENTO 1.020,00 EUROS.-

Dada cuenta de la tramitación y documentación elaborada para acogerse este Ayuntamiento a una subvención para Línea 1 . Asistencias Técnica. Actualización y elaboración del Inventario de Bienes y Derechos municipales según la convocatoria realizada en la Orden de 29 de diciembre de 2005 (BOJA 11 de 18/01/2006).

Vista la documentación y presupuesto elaborado al efecto.

Informada favorablemente la tramitación de la subvención por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal , Juventud y Deporte.

El Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

1º) Solicitar una subvención de 9.180,00 Euros , a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, para Actualización y elaboración del Inventario de Bienes y Derechos municipales acogidos a la Orden de 29 de diciembre de 2005 , con un proyecto total de 10.200,00 Euros.

2º) Comprometerse este Ayuntamiento a la aportación de la parte que le corresponde en la cuantía de 1.020,00 Euros.

3º) Remitir este acuerdo junto con la demás documentación necesaria para la tramitación de la subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía,, a la vez que se aprueba la Memoria y presupuesto presentado.

4º) Autorizar al Sr. Alcalde, D. Juan de Dios Moreno Moreno , para que realice las actuaciones necesarias y firme los documentos oportunos para ejecutar este acuerdo.

14º.- SOLICITUD DE SUBVENCION DE 41.317,30 EUROS A LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA PARA ENTIDADES LOCALES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 3 DE ENERO DE 2006 (BOJA N° 10 DE 12 DE ENERO DE 2006) PARA UN PROYECTO DE ACTUACION DE ACCESO A CULLAR VEGA QUE ASCIENDE A 51.646,63 EUROS.-

Este punto se retira del orden del dia al haberse tratado ya en un pleno anterior habiendose recogido por error en el orden del dia de este Pleno.

15º.- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN LA CONVOCATORIA DE ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2004 (BOJA N° 73 DE 15 DE ABRIL DE 2004 Y SUS MODIFICACIONES) PARA EL PROYECTO DE ESCUELA TALLER DE CULLAR VEGA.-

Dada cuenta de la Memoria y documentación correspondiente a la solicitud de una Escuela Taller , con la denominación de Escuela Taller Cúllar Vega , solicitada al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2.004 (BOJA núm. 73 de 15 de abril de 2004) con la finalidad de realizar la mejora y el acondicionamiento del casco urbano de Cúllar Vega.

Informada la propuesta de acuerdo por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deportes.

Tras deliberación el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables

1º) Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo , Consejería de Empleo , una ayuda publica de 701.719,20 Euros, sobre un total del proyecto de 720.517,34 Euros , para crear una Escuela Taller con la denominación de Escuela Taller Cúllar Vega , en las especialidades de pintor, jardinero y solado alicatado , con la finalidad de realizar la mejora y el acondicionamiento del casco urbano de Cúllar Vega.

2º) Comprometerse este Ayuntamiento a aportar como entidad promotora la parte de financiación correspondiente, que asciende a 18.798,14 Euros.

3º) Remitir este acuerdo al Servicio Andaluz de Empleo para que surta los efectos correspondientes.

16º.- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN LA CONVOCATORIA DE ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2004 (BOJA Nº 73 DE 15 DE ABRIL DE 2004 Y SUS MODIFICACIONES) PARA EL PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO VIRGEN DEL ROSARIO.-

Dada cuenta de la Memoria y documentación correspondiente a la solicitud de un Taller de Empleo, con la denominación de Taller de Empleo “San Miguel”, solicitado al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2.004 (BOJA núm. 73 de 15 de abril de 2004) con la finalidad de “ Construcción de un Centro de Formación para su homologación como Centro para impartir cursos de Formación Profesional Ocupacional , Precursos de un Centro de Iniciativas Empresariales”, proponiendo un Plan de Formación Profesional Ocupacional en las modalidades de Albañilería, Instalaciones de Fontanería y Electricidad y Solado y alicatado.

Informada la propuesta de acuerdo por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deportes.

Tras deliberación el Pleno acuerda por unanimidad con nueve votos favorables

1º) Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo , Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico , una ayuda pública de 497.016 Euros, sobre un total del proyecto de 507.614,37 Euros , para crear un Taller de Empleo con la denominación de Taller de Empleo “San Miguel”, con la finalidad de construir un Centro para impartir cursos de Formación Profesional Ocupacional , Precursor de un Centro de Iniciativas Empresariales”, mediante un Plan de Formación Profesional Ocupacional en las modalidades de Albañilería, Instalaciones de Fontanería y Electricidad y Solado y alicatado.

2º) Comprometerse este Ayuntamiento a aportar como entidad promotora la parte de financiación correspondiente, que asciende a 10.598,37 Euros.

3º) Remitir este acuerdo al Servicio Andaluz de Empleo para que surta los efectos correspondientes.

17º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE TURISMO , COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA PABELLON DEPORTIVO.-

Dandose la posibilidad de acogerse este Ayuntamiento a un Convenio con la Consejería de Turismo , Comercio y Deporte , Dirección General de Tecnología e Infraestructuras , dentro de la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de infraestructuras deportivas de las entidades que dicho Organismo ofrece para el año 2.006, de acuerdo con la Resolución de 17 de enero de 2006 (BOJA nº 16, de 25 de enero de 2.006) .

Dada cuenta de documentación elaborada por los Servicios del Ayuntamiento.

Informada por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deporte.

El Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

1º) Solicitar a la Consejería de Turismo , Comercio y Deporte , Dirección General de Tecnología e Infraestructuras una subvención para la dotación de infraestructuras deportivas , Construcción de Pabellón Deportivo en el polideportivo municipal, con los requisitos que se recogen en la citada Resolución mediante el procedimiento de colaboración.

2º) Remitir esta Resolución municipal , junto con la demás documentación que con carácter general y específico se solicita en la citada Resolución , a la Consejería de Turismo , Comercio y Deporte , a los efectos correspondientes.

18º.- ADHESION AL ACUERDO DE COLABORACION FEMP Y AETIC.-

Dada cuenta de la documentación remitida por el Sr. Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias referente a la puesta en marcha del Servicio de Asesoramiento Técnico e Información SATI surgida del acuerdo entre la FAMP y AETIC (Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones), así como el Código de Buenas Prácticas aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP, a la vez que se establecen los servicios y funciones del SATI.

Informada la propuesta de acuerdo por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo.

Sometido el asunto a deliberación por el Sr. Alcalde se informa sobre el contenido del proyecto de Convenio que se trae a la sesión.

La Sra. Pérez Cotarelo , portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, pone de manifiesto el riesgo partidista que puede derivarse del convenio, pero que al no suponer ningún coste para el Ayuntamiento se puede pedir una segunda opinión y que al tratarse de la FEMP tendrá que haber algún tipo de garantía sobre ello.

El Sr. Ortega Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PA coincide en las mismas reticencias expresadas por el Sra. Pérez Cotarelo ya que estando incluidas todas la empresas de moviles los estudios serán a su favor, aunque quedaría a favor del Ayuntamiento la libertad de pedir una segunda opinión.

El Sr. Ruiz Vilchez portavoz del Grupo municipal del PP, se muestra favorable a adoptar el acuerdo pudiendo tener el informe un carácter de mera información, raramente será contra los intereses de las empresas de telefonía móvil pero el informe no es vinculante y no supone costo para el Ayuntamiento.

Finalmente el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

1º) Se toma conocimiento del Acuerdo suscrito entre la FEMP y la Asociación de Empresas de Electronica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones , para el despliegue de las infraestructuras de Redes de Radiocomunicación de 14 de junio de 2005, y se declara el deseo y compromiso de participar de manera constructiva en el desarrollo de la Sociedad de la Información así como favorecer el desarrollo armonico de las infraestructuras de red de radiocomunicación en general ,y facilitar el acceso al uso de la telefonía móvil a toda nuestra población en particular, en términos de seguridad jurídica, medioambiental y sanitaria.

2º) Se reconoce la necesidad de una colaboración estrecha entre las instituciones que tienen competencias relacionadas con el despliegue de redes de radiocomunicación , así como con las operadoras de telefonía móvil, para no poner freno al desarrollo de nuestros pueblos y ciudades, pero es nuestra obligación hacerlo en terminos de seguridad. Por esto creemos necesario que exista un Código de Buenas Practicas suscrito por todas las partes interesadas y avalado por el Ministerio de Industria, Turismo y Consumo.

3º) Se acuerda la adhesión del Ayuntamiento de Cúllar Vega al Acuerdo de colaboración suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación de Empresas de Electronica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (AETIC) para el despliegue de las Infraestructuras de Telefonía Móvil , elaborado por la FEMP y AETIC y aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP el 13 de diciembre de 2005, así como nuestro compromiso de cumplimiento.

19º.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL N° 3 DE LA NN.SS. .-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente administrativo instruido así como de la documentación técnica obrante en el mismo para la aprobación definitiva de la modificación puntual de las NN.SS. vigentes para ordenar y dar viabilidad al desarrollo de la Unidad de Ejecución Industrial UEI – 1.

Vista la documentación presentada por este Ayuntamiento a instancia de Procullar Asociados S.L. y redactada por el Arquitecto D. Elio Lopez Vilchez,

Visto el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 15 de noviembre de 2005.

Vistos los informes técnico y jurídico correspondiente.

Visto que el acuerdo de aprobación inicial de dicha modificación realizada por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2006, realizada la información pública mediante su publicación en el periódico Ideal de Granada de fecha 8 de febrero de 2006, en el B.O. P. nº 26 de fecha 8 de febrero de 2006, por plazo de un mes, tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificación a los interesados, no habiéndose presentado alegaciones contra el expediente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, Tráfico y Seguridad.

Seguidamente por el Ayuntamiento Pleno, en uso de las competencias que le confiere el Art. 22.2.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 7/1985 de 2 de abril, en redacción dada por la Ley 11/1989, de 21 de abril y en base a lo dispuesto en el art. 32-3, 36-1, y 39-1 y 2 de la LOUA, se acuerda por unanimidad con once votos favorables:

Primero: Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 3 de las NN.SS., para ordenar y dar viabilidad al desarrollo de la Unidad de Ejecución Industrial UEI – 1, conforme a la documentación técnica redactada por el Arquitecto D. Elio Lopez Vilchez.

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y publíquese en el B.O.P. a los efectos oportunos el texto resultante.

Tercero.- La modificación que se aprueba consiste en

1.1.- MEMORIA.

1.1.1.- AUTOR DEL ENCARGO.

El Técnico redactor del presente Anexo a la Propuesta de Modificación Puntual, Elio López Vilchez Arquitecto perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental con número de colegiado 3.404, realiza el presente trabajo por encargo de D. Miguel Moreno Morales con DNI. nº 24.185.591-X, como representante legal de la sociedad mercantil PROCULLAR ASOCIADOS, SL. con C.I.F. número B-18.411.363, y domicilio social en Avda. de Andalucía s/nº, de Cúllar Vega. 18195-Granada.

1.1.2.- DEFINICION Y FINALIDAD DEL TRABAJO.

El trabajo consiste en la realización de un Anexo a la Propuesta de Modificación Puntual de las NN.SS. de Cúllar Vega (Granada), donde se subsanan las observaciones formuladas por la Comisión Provincial de Urbanismo, para su Aprobación Definitiva por parte del Ayuntamiento de

Cúllar Vega. Y todo ello al objeto de posibilitar y hacer viable el desarrollo de la Unidad de Ejecución UEI-1, recogiendo la inquietud municipal de ubicar dentro de dicha Unidad de Ejecución las instalaciones de un depósito de agua potable para mejorar el suministro domiciliario, con una mayor dotación.

En concreto se pretende resolver de forma coherente la ubicación del depósito de aguas dentro de la zona verde, dándole el tratamiento adecuado, según lo propuesto por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Al tratarse de un depósito sobre rasante, de paredes verticales de una altura aproximada de 4,00 m., no parece aconsejable mantener la superficie del depósito como zona verde, ya que para ello sería necesario enterrarlo.

Parece más adecuado no mantener la superficie que ocupa como zona verde, a los efectos de cómputo superficie de zonas verdes, por lo que se reduce la superficie destinada a zonas verdes en 287,70 m² (superficie de ocupación del depósito), destinando esta superficie a Equipamiento Dotacional.

Por las características del depósito, al tener paredes verticales de unos 4,00 m. de altura, no es necesario dotarlo de ningún sistema de protección exterior que impida el acceso al mismo por los usuarios de la zona, ya que es inaccesible para las personas. De otra parte el acceso al cuarto de maniobra está dotado con una puerta bajo llave, al que solo tiene acceso el personal autorizado de la empresa distribuidora de aguas.

Las zonas verdes después de deducir la superficie que ocupa el depósito, quedan con una superficie de 1.525,69 m², lo que representa un 12,43% de la superficie total de la UEI-1, superior al mínimo del 10,000,0 que establece la LOUA.

1.1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA

Las condiciones para el desarrollo de la UEI-1 que se establecen finalmente en este Anexo a la Propuesta de Ordenación para la Modificación Puntual de las NN.SS. de Cúllar Vega, son las siguientes:

- *Superficie total de la UE: 12.269,68 m².
- *Superficie zonas verdes: 1.525,69 m²
(12,43 %)
(Superficie destinada a parques y jardines: 1.525,69 m² (12,43 %))
- *Superficie equipamiento: 813,76 m² (6,63 %)
- *Superficie equipamiento dotacional (depósito): 287,70 m² (2,34 %)
- *Superficie viales: 3.117,89 m² (25,41 %)
(Número de plazas de aparcamiento: 53)

Se plantea su desarrollo a través de un Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización, y Proyecto de Compensación.

Como se observa de la comparación entre las condiciones que establece el planeamiento para el desarrollo de la UEI-1 y las condiciones que se establecen en este Anexo a la Propuesta, se propone un aumento de los espacios mínimos planteados que se destinan a cesiones y equipamientos por las NN.SS. (Adaptándose las superficies en base a la superficie real de la UEI-1, se incrementa el porcentaje de cesiones del 21,40%, que establecen las NN.SS, al 21,41% de la Propuesta)

20°.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL PPR 7.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la tramitación y expediente instruido para la aprobación de la modificación puntual del Plan Parcial PPR 7 de Cúllar Vega que se ha promovido por este Ayuntamiento.

Visto el acuerdo de aprobación inicial de dicha modificación realizada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2.005, realizada la información pública mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 99 , de fecha 19 de octubre de 2005, y Diario Granada Hoy de fecha 20 de octubre de 2.005, por plazo de un mes, no habiéndose presentado alegaciones al expediente.

Remitido el expediente a la Delegación Provincial de Obras Publicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada para la emisión del correspondiente informe , el mismo fue realizado con fecha 10 de febrero de 2006 y en el se determina que el Ayuntamiento para la aprobación definitiva deberá adecuar la ocupación en plantas a la nueva edificabilidad establecida y las calles que sufren modificación a lo establecido en el art. 50 del Título IV Normas Generales de Urbanización del planeamiento en vigor ,y que en cuanto a las demás determinaciones que contiene la modificación se estiman oportunas por lo que no existe inconveniente urbanístico en su aprobación definitiva.

Vista la comunicación de fecha 9 de marzo de 2006 y documentación adjunta realizada por el Sr. Arquitecto D. Guillermo Soria Moreno que por encargo de este Ayuntamiento ha redactado la modificación.

Visto que la propuesta de acuerdo ha sido dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios , Trafico y Seguridad de este Ayuntamiento con fecha 24 de marzo de 2006.

Tras deliberación el Pleno por mayoría con el quórum requerido en el art. 47.2. II de la LRBRL, con ocho votos a favor de las Sras y Sres. Concejales de los Grupos municipales de PSOE (5 votos), PA (2 votos) e IULV-CA (1 voto) y tres abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo municipal del PP, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial PPR 7 de la NN.SS. de Planeamiento de Cúllar Vega, en los términos de su aprobación inicial con las modificaciones consistentes en sustituir la pagina de la memoria donde se describe el punto 1-ORDENANZA RESIDENCIAL PAREADA , se modifica el punto Maxima Ocupación, y modificar el plano 07.2 – VIARIO (Trafico), de la Documentación grafica al aumentar el acerado de los viales a 1,30 m.

Segundo .- Procedasé a su inclusión en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento de este municipio el expediente , dándose traslado del presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, y publíquese este acuerdo en el B.O.P. a los efectos oportunos.

21º.- APROBACION DE LISTA DE BENEFICIARIOS PROPUESTOS POR EL AYUNTAMIENTO EN EL PROGRAMA REHABILITACION AUTONOMICA 2006.-

Dada cuenta del proyecto de acuerdo para la aprobación definitiva de la relación preferencial de solicitantes de Rehabilitación Autónoma 2006”.

	SOLICITANTES	D.N.I	DIRECCION
1	Vidalina MorenoTorres	24089179 -Z	c/ Del Horno 7
2	Josefa Barrera Bertos	23600845 -Q	c/ Del Horno 13
3	Manuel Delgado Arguellada	74280188 -J	c/ San Jose 3
4	Resurrección Guerrero Ramírez	24289700 -K	c/ Santa Ana 8
5	F. Javier Arroyo Núñez	29077267 -T	c/ La Vega 43
6	Mª Isabel Hernández Muñoz	38402359 -H	c/ Almendro 20
7	Matilde Luján González	74645457 -S	c/ Principe 2 1º-B
8	Antonio Martin Martin	23400369 -P	Avda Andalucia 64

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar a conocer que expuesta en el tablón del Ayuntamiento la relación preferencial de solicitudes de admitidos para el Programa de Rehabilitación Autónoma para 2006 durante 15 días naturales, no ha sido presentada ninguna reclamación al efecto.

Sometido a debate el precitado punto no se ha realizado ninguna intervención por los distintos representantes de los grupos políticos municipales asistentes a la sesión.

Por lo que sometido a votación la aprobación definitiva de la relación preferencial de solicitantes de Rehabilitación Autonómica 2006, se proclama por el Sr. Alcalde la aprobación por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

22º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE EL REGISTRO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-

Se da cuenta de la siguiente Moción de fecha 14 de febrero de 2006, presentada el día 17 de dicho mes , suscrita por el Sr. Portavoz del Grupo político municipal del PP:

AL PLENO MUNICIPAL DEL ILTMO
AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA

EL PARTIDO POPULAR

Por medio de su portavoz municipal, D. JOSÉ MANUEL RUIZ VILCHEZ y en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y como mejor proceda en derecho, ante el Pleno de la Corporación, formula la siguiente

MOCIÓN

REGISTRO DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

DICE:

1º) El Ayuntamiento de Cúllar Vega aún tiene algún suelo de propiedad municipal bien fruto del aprovechamiento medio o suelo de servicios tanto público como privado, además de estar pendiente de recibir algo más de terreno en el futuro fruto de los planes urbanísticos pendientes.

2º) Parte de esos bienes no están escriturados en el Registro de la Propiedad.

3º) Es importante tener regularizados y registrados en el Registro los bienes municipales, y aún más los de carácter inmueble así como tenerlos debidamente inventariados.

Por todo ello, es por lo que presentamos al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la presente MOCIÓN, en la que se instan las siguientes PROPUESTAS:

1º) Que se regularicen y se registren a favor del Ayuntamiento en le Registro de la Propiedad los bienes que aún estén pendientes de dichos

trámites y además que, entre tanto, consten en los inventario s municipales.

2º) Que conforme se vayan recibiendo las nuevas parcelas fruto de los planes.

3º) Que conforme se vayan recibiendo las nuevas parcelas fruto de los planes pendientes de desarrollo, sea tramite preferente su inclusión en el inventario y su pendiente anotación en el Registro de la Propiedad .

Por el Sr. Ruiz Vilchez, se considera que al entrar en vigor el nuevo Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía se regula esta necesidad de registrar los bienes inmuebles del Ayuntamiento.

La Sra. Pérez Cotarelo resalta que aunque no estuvo en la Comisión es fundamental tener el Inventario de Bienes y que se cumpla la moción presentada.

El Sr. Ortega Sánchez portavoz del Grupo municipal del PA resalta que su grupo es favorable a la aprobación de la moción presentada y que tiene poco debate la misma, resaltando que hoy no tendríamos los problemas que hay en la calle Romero si se hubiera realizado en su momento lo que se recoge en la misma.

El Sr. Alcalde se refiere aparte de lo problemas en la C/ Romero , a otros que hay en el Ventorrillo como en el lugar donde está el quiosco.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables aprobar :

1º) Que se regularicen y se registren a favor del Ayuntamiento en le Registro de la Propiedad los bienes que aún estén pendientes de dichos trámites y además que, entre tanto, consten en los inventario s municipales.

2º) Que conforme se vayan recibiendo las nuevas parcelas fruto de los planes.

3º) Que conforme se vayan recibiendo las nuevas parcelas fruto de los planes pendientes de desarrollo, sea tramite preferente su inclusión en el inventario y su pendiente anotación en el Registro de la Propiedad .

23º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE APROBACION POR EL PLENO DE LAS ENAJENACIONES MUNICIPALES.-

Por el Sr. Ruiz Vilchez , portavoz del Grupo municipal del PP y firmante de la moción se propone al Pleno la retirada de este punto del orden del día, ya que se pretende modificar el texto presentado próximamente.

El Pleno acuerda por unanimidad aprobar que se retire el punto y se deje sobre la mesa.

24°.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU SOBRE CONDENA DE LA GUERRA DE IRAK.-

Se da cuenta de la siguiente Moción de fecha 16 de marzo de 2006, presentada el día 17 de dicho mes , suscrita por el Sra. Portavoz del Grupo político municipal de IU :

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA, PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA LA SIGUIENTE:

MOCIO

N

Asunto: Condena de la ocupación de Iraq

El próximo día 20 de marzo se cumplirán tres años de la invasión y ocupación de Iraq por parte de los Ejércitos de EEUU y Reino Unido.

Esta invasión y posterior ocupación esta significando una nueva agresión al pueblo iraquí, que ha determinado al menos la muerte de 100.000 personas y 800.000 heridos como consecuencia directa de las operaciones militares estadounidenses.

La invasión y ocupación de Iraq fue y es un acto de agresión ilegal, perpetrado de manera uni lateral, al margen de la comunidad de naciones representada en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Durante la misma, se cometieron probados Crímenes de Guerra y contra la Humanidad, entre ellos, ataques deliberados a la población civil, uso de armamento prohibido por convenios internacionales de los que los Estados integrantes de la Coalición son

suscriptores, como son el armamento convencional revestido de uranio empobrecido, las bombas de fragmentación o de racimo, y agentes como el fósforo blanco y similares.

La ocupación de Iraq es, por tanto, contraria a la legalidad internacional.

Las tropas de ocupación son responsables de crímenes contra la Humanidad al repetir bombardeos indiscriminados contra población civil, la desaparición y asesinato selectivo de profesores universitarios, la realización de detenciones indiscriminadas y mantener condiciones de detención contrarias a convenciones internacionales, hecho demostrado en el caso de las torturas en la prisión e Abu Ghraib y presumible en otros centros de detención. Son asimismo responsables de ataques a la libertad de prensa e información por el cierre de medios de prensa, e incluso de ataques deliberados a medios presentes en Iraq.

La ocupación ha agudizado las condiciones de vida empeorando notablemente en todos sus aspectos:

- La tasa de mortalidad global se ha multiplicado por 2,5. La tasa de mortalidad infantil es ahora el doble que antes de la invasión.
- La malnutrición infantil se ha duplicado, alcanzando el 7%, lo que supone que 400.000 niñas y niños iraquíes sufren desnutrición aguda.
- Se constata un colapso de los servicios básicos. La mayor parte del territorio iraquí carece de agua potable y el suministro de energía eléctrica se interrumpe una media de dieciséis horas diarias.
- El sistema sanitario iraquí es incapaz en este momento de dar asistencia adecuada a la mayoría de la población.
- La mujer iraquí está viendo cómo se esfuman a gran velocidad todos los logros por los que habían trabajado durante décadas. La inseguridad, la violencia, la instigación interesada por parte de los ocupantes de los sectores más reaccionarios de Iraq y el ataque directo y premeditado a su dignidad - detenciones, abusos, torturas y violaciones- por parte de las tropas de ocupación y las fuerzas armadas y policía iraquíes asociadas a las mismas, están devolviendo a las mujeres de Iraq a la situación anterior a la revolución anticolonial, una situación comparable a la que viven en los regímenes árabes aliados de occidente.

- . El sistema educativo, reconocido como ejemplar por NNUU antes de la imposición de las sanciones y de la invasión, está siendo desmantelado.
- . La economía iraquí está siendo transformada en economía de mercado ultraliberal de manera acelerada, a través de la privatización tanto de los recursos nacionales como de los mismos servicios básicos, incluido el sistema sanitario. La tasa de paro se sitúa entre el 60 y el 80'0 de la población en edad laboral.

Los responsables políticos de las fuerzas de la ocupación han impuesto unas estructuras políticas al amparo de esta ocupación, estructuras que han determinado un supuesto referéndum constitucional y unas elecciones generales cuyo fin es legitimar la actual situación de ocupación.

Según el Derecho Internacional la ocupación resultante de un conflicto armado es una situación de hecho. Su existencia o inexistencia no depende de una declaración formal, ni siquiera por parte del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Toda institución o estructura surgida de, o al amparo de la ocupación carece por tanto de legitimidad

Por esta razón, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Cúllar Vega la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Rotundo rechazo de la invasión y ocupación de un Estado soberano como es el de Iraq, y solicitar la retirada inmediata de las tropas de ocupación y la devolución al pueblo iraquí de la soberanía que le corresponde.
2. La solidaridad con el pueblo iraquí, afirmando el derecho que le asiste de determinar su propio futuro en ausencia de ingerencias externas así como el reconocimiento y apoyo a la legítima resistencia del pueblo iraquí a la ocupación.
3. El no reconocimiento del actual gobierno ni de ninguna institución que surja, sea instaurada o promovida por las entidades de ocupación, rechazando, por tanto, toda estrategia o maniobra cuyo fin sea legitimar la actual situación de ocupación.
4. La denuncia de los Crímenes de Guerra y contra la Humanidad cometidos por las fuerzas ocupantes, tanto durante la invasión del país como en el periodo de ocupación.
5. La salida del país de toda entidad extranjera llegada al mismo al amparo de la ocupación, incluyendo empresas, sociedades, y organizaciones cuyo único fin sea el lucro obtenido a partir del expolio de la riqueza de Iraq, que sólo al pueblo iraquí corresponde.

6. La intervención de la comunidad internacional para la resolución del conflicto sobre la base del fin de la ocupación y la devolución de la soberanía al pueblo iraquí.
7. Participar activamente y llamar a la ciudadanía de nuestro/a pueblo/ciudad a manifestarse por estos objetivos en los actos convocados a nivel mundial alrededor de este tercer aniversario , el proximo 18 de marzo.

Tras explicarse por la Sra. Portavoz, las motivaciones de la presentación de esta moción , intervienen los portavoces de los distintos grupos político municipales , en primer lugar por el Sr. Ortega Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PA, que considera que después de tres años de ocupación del país , sabemos que la guerra fue por motivos determinados, por intereses petrolíferos, y lo malo es lo que ha venido después. La solución de la retirada de las tropas es ambiciosa. Su grupo va a apoyar la moción.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, se refiere a la experiencia de un amigo suyo psiquiatra , en Bosnia que era una guerra en todos los sentidos, y al hablar de Irak , habría que hablar del todas las guerras, Chechenia, Bosnia. Sin entrar en el tema de la guerra de Irak, ve que allí había un dictador , con más de un millón de muertos en un país con muchas etnias, y ahora hay un parlamento elegido democráticamente, y se produce violencia provocada por radicales chiitas y sunnies enfrentados en una lucha fratricida, por el poder y el control del parlamento. Se pregunta cual de las dos situaciones en mejor, habría que ver que concepto de sociedad tenemos y que valores defendemos. Ante la situación de Irak con un parlamento acosado por esta situación el tomar una postura ante la moción es un tema que desborda su decisión sobre la moción para él y desde su posición en un municipio , por ello su grupo no apoya la moción presentada.

El Sr. Rodríguez Gil portavoz del Grupo municipal del PSOE, manifiesta el apoyo total al contenido de la moción por parte de su grupo, y que en su día nos manifestamos individualmente en contra de la guerra , y ahora se están viendo las consecuencias de la misma para la población del país.

El Sr. Alcalde la postura es según el cristal con que se mire lo cual se aprecia en los medios de comunicación se han podido ver los objetivos de EE.UU, de llevar sus valores éticos y su negocio y beneficio y ello hace que haya aparecido la violencia, AlQuaeda, etc....

En contestación a lo manifestado por el Sr. Portavoz del Grupo municipal del PP, la Sra Pérez Cotarelo, se refiere al sentido de la moción donde esta en primer lugar el derecho a la vida y luego la democracia, y que el modelo

estadounidense carece de democracia. Respecto a que el parlamento iraquí esté aprisionado, EEUU actuó en contra del Consejo de Seguridad de la ONU, por eso antes de la guerra su grupo se opuso a la guerra , y ahora estamos viendo las consecuencias.

El Pleno acuerda por mayoría con ocho votos a favor de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE (5 votos), PA (2 votos), e IULV-CA (1 voto) y tres abstenciones del Grupo municipal del PP:

1. Rotundo rechazo de la invasión y ocupación de un Estado soberano como es el de Iraq, y solicitar la retirada inmediata de las tropas de ocupación y la devolución al pueblo iraquí de la soberanía que le corresponde.
2. La solidaridad con el pueblo iraquí, afirmando el derecho que le asiste de determinar su propio futuro en ausencia de ingerencias externas así como el reconocimiento y apoyo a la legítima resistencia del pueblo iraquí a la ocupación.
3. El no reconocimiento del actual gobierno ni de ninguna institución que surja, sea instaurada o promovida por las entidades de ocupación, rechazando, por tanto, toda estrategia o maniobra cuyo fin sea legitimar la actual situación de ocupación.
4. La denuncia de los Crímenes de Guerra y contra la Humanidad cometidos por las fuerzas ocupantes, tanto durante la invasión del país como en el periodo de ocupación.
5. La salida del país de toda entidad extranjera llegada al mismo al amparo de la ocupación, incluyendo empresas, sociedades, y organizaciones cuyo único fin sea el lucro obtenido a partir del expolio de la riqueza de Iraq, que sólo al pueblo iraquí corresponde.
6. La intervención de la comunidad internacional para la resolución del conflicto sobre la base del fin de la ocupación y la devolución de la soberanía al pueblo iraquí.
7. Participar activamente y llamar a la ciudadanía de nuestro/a pueblo/ciudad a manifestarse por estos objetivos en los actos convocados a nivel mundial alrededor de este tercer aniversario , el proximo 18 de

marzo.

25°.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU SOBRE RETIRADA DE NOMBRAMIENTO A LA DUQUESA DE ALBA.-

Se da cuenta de la siguiente Moción de fecha 14 de marzo de 2006, presentada el día 17 de dicho mes, suscrita por el Sra. Portavoz del Grupo político municipal de IU :

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA, PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA LA SIGUIENTE:

MOCION

RETIRADA DEL NOMBRAMIENTO A LA DUQUESA DE ALBA

Cayetana Fitz-James Stuart (Duquesa de Alba), la mayor poseedora del mundo en títulos aristocráticos y nobiliarios, veinte veces Grande de España, con un patrimonio multimillonario en palacios, empresas, negocios y cortijos, propietaria de 34.000 hectáreas de tierra, por las que recibe anualmente una fortuna en subvenciones de 1.885.000 euros (unos 314 millones de ptas), procedente de los fondos agrícolas comunitarios, ha sido nombrada *Hija Predilecta de Andalucía*" el día 28 de Febrero por el Sr. Cháves y su gobierno.

Según dicen en la Junta: *11 esta señora es merecedora de tal distinción por su labor como activa embajadora de las tradiciones y costumbres de Andalucía*'. Debe referirse el gobierno del PSOE-A a que la Duquesa representa más que nadie *1110*

tradición y costumbres de ser todavía Andalucía un santuario intocable de grandes señoritos, aristócratas y terratenientes, principal causa de su atraso histórico. Cayetana, agradecida, ha declarado: *11 Andalucía es lo mas grande que tengo y lo único que me importa*', y lo dice con razón; sus enormes posesiones le dan el privilegio de ser la mayor terrateniente de nuestra tierra, sólo en la provincia de Córdoba tiene 17 fincas.

Esa es la Andalucía que el 28 de Febrero de 1980, millones de hombres y mujeres quisimos dejar en el pasado, aprobando una Autonomía y un Estatuto que iniciara un profundo proceso de libertad, justicia social, progreso e igualdad. Durante estos años el PSOE-A ha venido gobernando casi todo el tiempo con mayorías absolutas, pero enterraron la Reforma Agraria mientras nuestro himno que dice: *"andaluces levantaos, pedid tierra y libertad"* Pronto comenzaron los juicios, las multas y las condenas de cárcel contra los trabajadores que se atrevieron a levantarse pidiendo tierras, y ahora en contra de lo que prometieron también mantienen el Decretazo que aprobó el PP. .

IULV-CA no tiene nada personal contra la Duquesa de Alba, pero sí nos llena de indignación la clase aristocrática, pudiente y privilegiada a la que representa, ya sea conde, duque o marqués. ¿Que tienen que ver las condiciones y la vida diaria de la inmensa mayoría del pueblo andaluz con los intereses de la aristocracia terrateniente? Los datos publicados por Intermón sobre las fortunas que se llevan éstos a costa de las ayudas comunitarias son escalofriantes. Sólo siete grandes propietarios en Andalucía se embolsan más de 14,5 millones de euros (unos 2.400 millones de ptas.), lo que representa el 25% de las ayudas totales. Por el contrario miles de pequeñas fincas familiares han ido a la ruina.

Los andaluces somos un pueblo trabajador, que ha sufrido como nadie el paro, la emigración y la explotación, en unas tierras que, a pesar de ser las más ricas de Europa, la mitad de su extensión, ha permanecido a lo largo de los siglos en manos del tres por ciento de los propietarios.

El Gobierno ha nombrado Hija Predilecta a la Duquesa de Alba pero sepa que lo hace sin nuestro consentimiento y en contra de la voluntad de la inmensa mayoría de los trabajadores y trabajadoras de Andalucía.

Mientras el Gobierno del PSOE-A, premia a los ricos, 500.000 trabajadores del campo sin tierra y que viven a base de subsidios esperan que el nuevo Estatuto de Autonomía recoja la soberanía alimentaria y una reforma agraria que dé la tierra, el agua y la semilla a la comunidad que la habita y la trabaja, apueste por la agricultura ecológica y prohíba el uso de transgénicos en el campo andaluz, en el seno de un Estatuto de máximos.

Por todo lo expuesto, se proponen los siguientes acuerdos:

1º. - El Pleno del ayuntamiento de Cúllar Vega, rechaza el nombramiento de la duquesa de Alba como hija predilecta de Andalucía.

2º. - El Pleno del Ayuntamiento de Cúllar Vega insta al Presidente de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno a retirar el nombramiento de la duquesa de Alba como hija predilecta de Andalucía.

Por la Sra. Pérez Cotarelo se indica que es difícil legalmente el cumplimiento de esta propuesta, pero puede ser un grano de arena y manifestar la opinión en Cúllar Vega sobre el nombramiento, que considera como un insulto a Andalucía y a los andaluces al considerarla como embajadora de Andalucía lo cual es vergonzoso. La moción se presenta como un rechazo al Presidente Chaves, que no tiene en cuenta

a quienes pueden ser merecedores de este premio como Jose Verdejo, el joven Garcia Caparros, ambos asesinados por las Fuerzas de Seguridad cuando luchaban por la identidad de Andalucía , o los siete trabajadores muertos recientemente en la obras de la autovia en Almuñecar; y que como andaluza absolutamente se encuentra representada en nada por la Duquesa de Alba.

El Sr. Ortega Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PA, que sin entrar en la justicia de las posesiones de la duquesa que sería otro debate, es qué hace por Andalucía, si es hablar bien de ella, hay muchísimos que se lo merecen . El Sr. Ortega Sánchez considera que estamos ante un error del presidente Chaves.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP ,indica que su grupo no tiene nada que decir sobre la moción, y que su grupo no va a votarla.

El Sr. Alcalde manifiesta una posición contraria a la moción, independientemente de que comparta o no el error del Sr. Presidente de la Junta de Andalucía. Considera que los representantes de la Junta de Andalucía disponen de esta potestad para realizar estos nombramientos, de la misma forma que dos días antes se concedió la bandera de Andalucía a un luchador de la clase trabajadora, como es el Sr. Francisco Portillo. La decisión de la medalla la toman las instituciones, y su grupo no va a deslegitimar algo ya hecho.

La Sra. Pérez Cotarelo considera que la posición del Grupo municipal del PSOE, ante la moción es colocarlo en un aprieto. Todos sabemos que las personas de partido tienen que aceptar imposiciones como cuando se entregó al Presidente Clinton la llave de la ciudad de Granada. Respecto a los deseos que ha manifestado el Sr. portavoz del PP que tenga un cargo de Diputada andaluza o nacional , indica que ha estado en las listas otras veces que si llega a ello pondrá el mismo empeño en defender a su pueblo, que ahora está en al política municipal y que cabe la posibilidad de que esté en el parlamento nacional o autonómico. El Sr. Ruiz Vilchez considera que si la Sra. Pérez Cotarelo desempeñara un cargo en la política nacional o autonómica su grupo lo aplaudiría.

Finalmente se somete a votación la moción presentada con el resultado de tres votos a favor de las Sras y Sr. Concejales y Concejal de los Grupos municipales de IULV-CA (1 voto) y del PA (2 votos), cinco votos en contra de las Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PSOE, y tres abstenciones de los Sres Concejales del Grupo municipal del PP. Resultando por tanto no aprobada.

El Sr. Alcalde proclama terminada la votación que la moción no es aprobada.

26°.- APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y LICITACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE LA URBANIZACIÓN DEL PPR 6.-

Dada cuenta del expediente de contratación de las obras de urbanización del PPR 6 incoado por este Ayuntamiento para adjudicar el concurso de dichas obras en el PPR 6 .

Visto el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que ha sido informado por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo.

El Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables :

Primero.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

Segundo.- Tramitar la adjudicación del contrato por procedimiento abierto y por la forma de concurso.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato.

Cuarto .- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 3.921.107,83 euros en dos anualidades tal y como se recoge en el pliego con cargo a la partida 432.60111.

Quinto .- Cumplir los demás tramites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo tramite no se podrá comenzar la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Sexto .- El Pliego de Clausulas Administrativas Particulares es el siguiente:

CONTRATOS DE OBRAS:

- PROCEDIMIENTO ADJUDICACION: ABIERTO

- FORMA DE ADJUDICACION: CONCURSO

Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regirá el Concurso tramitado para adjudicar, mediante Procedimiento Abierto, las Obras de: Urbanización del Plan Parcial PPR-6.

I. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato la ejecución de las obras de Urbanización del Plan Parcial PPR 6 , conforme el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Garcia de los Reyes , aprobado por resolución del Alcalde de 21 de noviembre de 2005, y al Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 21 de noviembre de 2.005.

El referido proyecto, y los Pliegos de Cláusulas y Prescripciones Tecnicas, con los documentos que preceptivamente lo integran, formará parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

II. Financiación de la obra.- Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto General en vigor 432.60111 con cargo a las cuotas de urbanización de la reparcelación de dicho Plan Parcial. Aunque el contrato se formalice en el ejercicio posterior a la aprobación del presente pliego su formalización quedaría suspendida a la consignación de partida presupuestaria para el ejercicio 2006.

III. Pago del precio de adjudicación de la obra.- El pago del precio del remate y sus variaciones legales se efectuara contra certificación de obra expedida mensualmente por el técnico director de la misma, una vez aprobada por el organo competente de la Administración, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella. En todo caso se aplicará el art. 101 del TRLCAP.

Mediante petición suscrita por el contratista se podrán realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, cuyo pago deber garantizarse mediante aval bancario.

IV. Cumplimiento del Contrato.- Las obras deberán ser entregadas dentro de los veinticuatro meses siguientes a la formalización del contrato y realización del replanteo. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 97 deL TRLCAP.

La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquella o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un Acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Administración, el encargado de la dirección de la obra y el contratista, que podrá estar asistido de su propio facultativo.

Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará Acta de conformidad o, en su defecto se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará desierto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

Se fija en un año, a contar de la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del Acta de recepción positiva o de conformidad, la Administración acordará y notificará al contratista la liquidación de la obra y abonará, en su caso, el saldo resultante.

V. Base o tipo de licitación.- El presupuesto del contrato que servirá de Base de licitación asciende a un total de 3.636.661,80 Euros. El pago se divide en dos anualidades ejercicio 2006 , 2.283.829,00 Euros y en 2007 , 1.352.832,80 Euros.

VI. Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 16 y 17 del TRLCAP y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único, siendo necesaria la clasificación de cada una como empresa de obra.

De acuerdo con el TRLCAP las empresas que deseen participar en la subasta deben estar legalmente clasificadas en los siguientes grupos:

- GRUPO G. Subgrupos 6. Categoría e

VII. Garantía provisional.- La garantía provisional será la de ... euros , equivalente al 2% del presupuesto del contrato o Base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 37 del TRLCAP.

Estarán eximidas de constituir esta garantía a las empresas que acrediten en el expediente de contratación la clasificación para concurrir a la licitación en los contratos de obra de cuantía inferior a la señalada en el art. 135.1) de la Ley.

VIII. Garantía definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dar lugar a la resolución del contrato.

IX. Garantía en caso de Baja Temeraria.- En caso de baja temeraria el Organismo de Contratación, conforme los arts. 37.4) y 84.5) del TRLCAP, exigirá la constitución de una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, en el caso de que la adjudicación se realice en favor del empresario presuntamente temerario.

X.- Criterios de adjudicación .-

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, con la ponderación que se les atribuye y por orden decreciente teniendo que ser incluida la información respectiva por los licitadores en el Sobre B según son:

10.1.- Precio: hasta 20 puntos

Aquellas ofertas que superasen el presupuesto licitación o sean inferiores al 15% del precio de licitación serán rechazadas.

Se asignará 20 puntos a la oferta económica que coincida con la media aritmética de las ofertas admitidas.

La puntuación correspondiente a las ofertas de cuantía inferior a la media se obtendrá a partir de esta por la fórmula: $\text{Puntos} = (\text{oferta}/\text{media}) * 20$.

La puntuación correspondiente a las ofertas de cuantía superior a la media se obtendrá a partir de esta por la fórmula: $\text{Puntos} = (2 - (\text{oferta}/\text{media}) * 20) * 0.90$.

Se consideraran desproporcionadas o temerarias aquellas ofertas en las que concurren las circunstancias prevenidas en los artículos 85 y 86 del RGLCAP.

10.2.- Plazo de Ejecución de la obra: hasta 20 puntos

Se puntuará con cinco puntos (5) cada quince días de reducción del plazo de ejecución que propongan los licitadores, hasta un máximo de veinte (20) puntos.

10.3.- Calidad: hasta 15 puntos

Empresas con sistemas oficiales de gestión de la calidad y/o ambientales certificados por organismos competentes y en vigor: 7.5 puntos.

Mejora en la calidad de los materiales contemplados en el proyecto, con indicación de la procedencia, características o idoneidad de los propuestos, y utilización de materiales con mejor incidencia ambiental, hasta 7.5 puntos.

10.4.- Mejoras presentadas no valoradas en otros apartados: hasta 15 puntos.

Estas mejoras han de ser definidas con todo detalle en la proposición y en caso de ser aceptadas por la Administración, su incumplimiento será causa de resolución del contrato.

10.5.- Plazo de garantía del contrato: hasta 10 puntos.

Se puntuará con cinco puntos cada año de plazo de garantía ofertado sobre el plazo mínimo, hasta un máximo de 10 puntos.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la oferta más económica de las incursas en igualdad de puntuación. Si aún continua el empate se hará a favor de la empresa que tenga en su plantilla mayor número de discapacitados, siempre que el mismo no sea inferior al 2% de los trabajadores y haya incluido en el sobre A, el documento acreditativo correspondiente.

XI. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-

11.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 9,30 a las 13,30 horas, durante los 21 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BO de la Provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deber acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organo de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

11.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras del Plan Parcial PPR- 6.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta

de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado **de documentos**, expresará la inscripción de: Documentos generales para la subasta de adjudicación de las obras de Urbanización del Plan Parcial PPR- 6, y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional en el caso de se deba presentar.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 del TRLCAP.

4. Certificado de clasificación de la empresa requerida, en su caso, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma o en su defecto y cuando aquella no sea necesaria la aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Para las Sociedades balance o extractos de balances y cuentas de explotación.

4.3. Declaración de las cifras de negocios globales de las obras, suministros, servicios y trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

4.4. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

4.5. Titulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

4.6. Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

4.7. Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

4.8. Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

4.9. Declaración indicativa de los técnicos o de las Unidades Técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras.

XII. Mesa de Contratación.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

- Cuatro vocales (Un Concejal/a por cada grupo político) si existieren

- La Inteventora del Ayuntamiento.

- El Secretario del Ayuntamiento, que actuará a la vez como Secretario de la Mesa.

XIII. Calificación de la documentación general.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XIV. Apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el decimo día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 13 horas, en el salón de Actos de la casa consistorial dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación, el Presidente de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos. La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de

Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

XV. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la obra.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.
- Designará el representante del contratista en la obra.

XVI. Adjudicación definitiva.- La Mesa de Contratación elevará el expediente al Organo de Contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico o cuando mediase baja desproporcionada o temeraria.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 30.050,61 Euros, se publicará en el BOP.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XVII. Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

XVIII. Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere la subasta y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

XIX. Revisión de precios.- Se estará a la Clausula 13ª de la Memoria del Proyecto tecnico .

XX. Indemnización al contratista por fuerza mayor.- El contratista tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubiera producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.

XXI. Responsabilidad del contratista por vicios ocultos.- El contratista responderá durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

XXII. Resolución del Contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas de los arts. 112 y 149 del TRLCAP.

XXIII. Régimen jurídico.- En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas , Ley 7/85 de 2 de abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.

XXIV. Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Organos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXV. Modelo de proposición económica.-

Don
. mayor de edad, vecino de
. , con domicilio en
. , titular del DNI nº

. expedido con fecha
. , en nombre propio (o en representación de . .
. ,
vecino de con
domicilio en ,
conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado de la
subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento
abierto, las obras de
. se compromete a efectuarlas en la forma
determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas
Particulares y Técnicas en las siguientes: Precio
. Euros (en letra y número). Calidad
de los materiales a emplear. Plazo de garantía del
contrato Plazo de ejecución de la obra
Mejoras Plazo de garantía

Cúllar Vega a ...

27º.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA.-

Dada cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo ,Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente a modificación de imposición y ordenanza del tributo, Tasa por retirada de vehículos de la vía pública donde constan la preceptiva Moción de la Alcaldía, informe técnico economico, informe de Intervención.

Habiendo sido dictaminado en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal , Juventud y Deporte.

Por la Sra, Interventora, a requerimiento del Sr. Alcalde, se informa sobre determinados aspectos de las tarifas, y que de acuerdo con la legislación vigente se pueden exigir tasas , así como de artículo 5. b), sobre el tonelaje máximo sobre el que se regula la retirada.

El Sr. Ortega Sanchez , portavoz del Grupo municipal del PA, propone una rectificación en el tonelaje recogido en el art. 5, A).b) del proyecto de Ordenanza en el sentido de que en vez de decir mil se recoja mil quinientos. Esta propuesta es aceptada por todos los miembros de la Corporación.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, hace una referencia al problema de la densidad del trafico en la localidad por lo que la secuencia logica de la aplicación de la ordenanza sería otra. Respecto a la necesidad o no de la ordenanza existen puntos negros en su aplicación , como la gestión del servicio, si se dará o no, donde se establecerá el deposito de los vehículos, si habrá una licitación para ubicarlos fuera del término o si se utilizará un terreno de aquí,etc...que

es la secuencia logica y esta ordenanza el colofón, ya que la ordenanza se plantea como si fuera un tercero el adjudicatario.

El Sr. Alcalde considera que la secuencia planteada es la correcta que es aprobar la ordenanza antes de la concesión o el local, y que el problema se ha planteado a solicitud de los policias locales en los casos por ejemplo de retirada de un vehículo que obstruye un vado.

Por el Sr. Alcalde y el Sr. Ruiz Vilchez, se mantiene un debate reiterando estos planteamientos expresados anteriormente.

Finalmente se somete a votación la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal con el resultando de 8 votos a favor de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE (5 votos), PA (2 votos) e IULV-CA (1 voto) y tres abstenciones de los Sres Concejales del Grupo municipal del PP, aprobándose:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por retirada de vehículos de la via pública , quedando redactada de la siguiente forma:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE VEHICULOS EN LA VIA PÚBLICA

Primero.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo y con lo establecido en el art. 71 y concordantes del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo sobre la retirada de vehículos en la vía pública y el subsiguiente depósito, acuerda aprobar la Ordenanza reguladora de la Tasa de Recogida de Vehículos en la vía pública y depósito de los mismos en lugar que por el Ayuntamiento se determine, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del T.R.L.R.H.L.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal derivada de la retirada de vehículos de la vía pública y del depósito de los mismos en el lugar determinado por el Ayuntamiento, como consecuencia de encontrarse estos en algunas de las situaciones enumeradas en el referido art. 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas, y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, titulares de los vehículos.

Artículo 4º.- Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios las personas y entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota tributaria

La cuota tributaria se determina por una cantidad fija, de acuerdo con la siguiente tarifa.

A) Servicio de grúa:

a) Por retirada de motocicletas, triciclos, motocarros y demás vehículos de características análogas 24,82 €

b) Por la retirada de automóviles, camionetas, furgonetas, y demás vehículos de características análogas con tonelaje inferior a mil quinientos kilos de peso.....41,44€

c) Por la retirada automóviles, de camiones, tractores, remolques, camionetas, furgonetas, furgones y demás vehículos de características análogas con tonelaje superior a mil quinientos kilos de peso.....82,94 €

B) Depósito

En concepto de depósito y custodia de estos vehículos se devengará la siguiente tasa por día o fracción:

a) Para los vehículos del apartado A.a). 3,46 €
b) Para los vehículos del apartado A.b) 6,58 €
c) Para los vehículos del apartado A.c). 16,62 €

Artículo 7º.- Exenciones y Bonificaciones de la cuota

No se concederá exención ni bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la tarifa de esta tasa salvo las que estén previstas por las leyes.

Artículo 8º.- Devengo

El devengo de la tasa se producirá por la prestación del servicio de grúa y el subsiguiente depósito en el lugar que designe el Ayuntamiento.

Los servicios que se comprenden en esta Ordenanza podrán ser contratados por esta Corporación, conforme a la legislación vigente, para que los servicios puedan llevarse a efecto total o parcialmente, por alguna empresa o particular, siempre que los precios que se abonen por ello, no sean por ningún motivo superiores a los establecidos en las presentes Tarifas.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el pleno el día.....
.., será objeto de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.>>

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el caso de que no se presentasen reclamaciones respecto al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17. 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo

28º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Sra. Pérez Cotarelo, Concejala del Grupo municipal de IULV-CA, se pregunta por las caravanas aparcadas en la rotonda del Camino de Granada, pidiendo que al menos se les multe diariamente cada día ya que la calle que sube por La Huerta carece de visibilidad siendo esta una

forma de evitar posibles accidentes. El Sr. Alcalde le informa que ha dado las ordenes oportunas para ello y que insistirá de nuevo.

El Sr. Ortega Sánchez, Concejal del Grupo municipal de PA, presenta , en primer lugar una queja sobre los actos del Dia de Andalucía, ya que se cambió la forma habitual de intervención de los partidos para que no hubiera cuatro discursos y hubo uno individual por parte del Sr. Alcalde. En relación con el Dia de la Mujer se propuso invitar a los hombres a los actos y no se produjo tal invitación.

El Sr. Alcalde le responde que no recueda que dijera que no podian ir los demás concejales, y que el Concejal de Cultura era necesario que fuera y el Alcalde como representación institucional. La Sra. Pérez Cotarelo recuerda que el anterior Alcalde asistió el último año de su mandato para despedirse.

Respecto al Dia de Andalucía, el Sr. Alcalde considera que su intervención fue institucional y no partidista, donde trata entre otros aspectos el Estatuto actual y futuro de autonomia y se dirigió a los presentes. El Sr. Ortega Sánchez considera que esta interpretación es según el cristal con que se mire y que tuvo un toque partidista.

Finalmente el Sr. Ortega Sánchez pregunta por la alambrada existente en la calle Veleta en propiedad del Sr. Henares Palma, ya que sigue dicha alambrada en la alineación que le demandó corregir el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde informa que tiró los bloques que no se le permitieron y dejó la alambrada en dicha linea.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, en relación con los actos del Dia de la mujer, se dijo que no podiamos ir los hombres, respecto a ello muestra su indignación ya que se ha manifestado una ventaja por parte del Sr. Alcalde al asistir con la exclusión de los demás Concejales masculinos.

Entre otras preguntas solicita en relación con los ruegos presentados sobre el desarrollo de la VAU 5 si se ha tramitado su envio a los organismos. El Sr. Secretario informa a petición del Sr. Alcalde que dichos ruegos han sido enviados a los organismos a donde se pidió el envio.

En relación con la limpieza de los solares de la calle Clavel y la no localización de los propietarios el Sr. Ruiz Vilchez pregunta si en relación con las fiestas del Ventorrillo y la actividad de mountainbike , si se autorizó entonces la actividad en dichos terrenos. El Sr. Alcalde informa que la parcela ha sido limpiada y se ha localizado a su propietario el Sr. Pertiñez, y que no se hizo uso de ella sin hablar con su propietario y se le ha comunicado que tiene que cerrarla. El Sr. Ruiz Vilchez indica que hemos estado en el sitio para hacer un seguimiento, y que estan satisfechos de las actuaciones.

El Sr. Ruiz Vilchez pregunta por los Pascueros entregados por el Ayuntamiento el dia 24 de diciembre, que no se visto dentro de las facturas comunicadas , pregunta por la cantidad. La Sra Concejala

Delegada de Economía , considera que aquí no es posible poder contestar a la pregunta y dar cuenta de ello en la Comisión de Economía. El Sr. Contreras Parody, Concejal del Grupo municipal del PP, manifiesta que el hecho que importa no es lo que cueste sino saber si era una actividad del Ayuntamiento, ya que los repartieron Concejales por el pueblo, y es un acto que no se ha tratado en ninguna comisión, y no es partidario de que se hagan la cosas por sorpresa, y le gustaría participar en todos los actos que se hagan en el pueblo y que no sean actos solo del equipo de gobierno, que esta en minoría en la corporación. El Sr. Alcalde considera que ya se dio una respuesta en su día sobre esta opinión. El Sr. Ruiz Vilchez expresa el motivo de la pregunta presentada que se saber si esto fue un acto de partido o un acto institucional del Ayuntamiento.

El Sr. Ruiz Vilchez pregunta sobre las alegaciones a la Ordenanza de subvenciones. La Sra. Interventora indica que se presentará un informe para tratarlo en la próxima Comisión Informativa.

En relación con el tráfico en la calle Romero, respecto a lo que se aprobó una moción por el pleno y en relación con noticias aparecidas en la prensa el Sr. Ruiz Vilchez solicita conocer el estado de esta propuesta, si ha habido un acuerdo para ampliar la calle, si se ha realizado la visita de algún técnico, y la petición de ver estas propuestas en la Comisión informativa correspondiente para que se puedan presentar alternativas de este tema y del desarrollo de la VAU 5.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre éste asunto, indicando que se aprobó una moción presentada por el Grupo municipal del PP, junto con los escritos presentados por los vecinos, y es un problema que se ha de acometer entre los dos pueblos Cúllar Vega y Las Gabias y ha habido contactos entre los dos Alcaldes con el Arquitecto del Ayto de Las Gabias, para aliviar algo del tráfico en la zona y ha habido una reunión con los vecinos en el Ayuntamiento para ver las diversas soluciones; que no se ha hecho nada físicamente, y que hace 10 días el Concejal de obras del Ayuntamiento de Las Gabias le comunicó que había pedido las farolas, y se tratará esto con el Técnico que vendrá a ver la señalización del Ventorrillo. Se refiere también a que un técnico de la empresa TECNIP va a venir.

El Sr. Ruiz Vilchez expresa su malestar al haberse citado a los vecinos a dicha reunión y no a los Concejales, y no habersele facilitado los planos a los Concejales y sí a los vecinos lo cual no está justificado. El Sr. Alcalde considera que en la gestión municipal que se lleva a cabo día a día hay cosas que se escapan , acepta la recriminación y la pregunta del Sr. Ruiz Vilchez , las cosas se deben resolver en 24 horas, y existen unas competencias de la Ley de Bases de Régimen Local que hay que resolver y el Ayuntamiento sería inoperante.

El Sr. Ruiz Vilchez considera que leyendo el acta anterior se trata de suprimir la tradición del PA en la celebración del Día de Andalucía y se trata de suprimir los discursos y el debate y lo que se ha hecho es traicionar al pleno y contravenir el acuerdo y sentó mal a los tres grupos políticos y se dio un mitin del PSOE en solitario se dilapidó y

traiciona el clima de razonable confianza , y no tiene efectos positivos entre la gente que asistió al acto.

El Sr. Alcalde considera que fue un acto participativo, habiendo sido el día de Andalucía que más gente ha participado desde las 10 de la mañana a las 3 de la tarde, y ha habido una participación de todos los grupos políticos ya que todos estaban presentes junto con las asociaciones de Cúllar Vega. El discurso de la Alcaldía fue para felicitar a todos y duró no más de tres minutos y todo fue institucional valorando la valentía que supuso el 23 de febrero, los años fructíferos que han seguido y la necesidad de dejar las guerras partidistas y tener el mismo consenso que hubo en el Estatuto, las palabras de la Alcaldía desde el escenario fueron para los asistentes no con otra intención que felicitar y realizar la entrega de premios.

La Sra. Pérez Cotarelo, señala que sobre este tema que le gustó la fiesta pero pediría tener ella también la opción de felicitar a los asistentes.

El Sr. Alcalde realiza el ruego de que nos guardemos las pegatinas en los actos institucionales.

No habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por terminada la sesión siendo las veintidós horas cuarenta y nueve minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario